



CONTRATACION DIRECTA N° 27/15
REGIMEN SIMPLIFICADO ART. 1° - Inc. b) RESOLUCION N° 848/12 C.S.-U.N.N.E
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Día 15/12/2015 - Hora 10:00
E.R.A.G.I.A. - U.N.N.E. - Ruta Nac. N° 12 - km. 1.031
Expte. N° 11-2015-00342 - E.R.A.G.I.A.

Corrientes, 03 de diciembre de 2.015

Señores:

Corrientes.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los elementos y/o materiales que se detallan a continuación, sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decreto N° 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), disposiciones del decreto reglamentario N° 893/2012, Resolución N° 848/12 del Consejo Superior de la UNNE y Pliego de Condiciones Particulares.

Precio Estimado: \$ **12.777,60.** - Valor del pliego: sin costo.

Reng.	Cant.	Artículos - Elementos y/o Materiales	Unitario	Total
01	375 kg.	Núcleos alimenticios Terneros - Suplemento proteico vitamínico mineral con medicamento elaborado para cubrir los requerimientos de terneros en etapa de lactantes y primeros estadios de recría, para ser incluido en la mezcla de cereales a ofrecer como complemento de la dieta láctea o en alimentos de recría, destete precoz, etc. Envases x 25 kg.		
02	200 kg.	Núcleos alimenticios para vacas lecheras - Corrector vitamínico mineral con monensina recomendando para balancear dietas de vacas lecheras en producción. Envases x 25 kg.		
03	100 kg.	Núcleos alimenticios cerdos iniciador - Suplemento nutricional concentrado proteico vitamínico y mineral de alta calidad, formulado para lechones en la etapa de iniciación. Provee niveles adecuados de proteínas, vitaminas, minerales y aditivos, logrando óptimos consumos y ganancias de peso.. Envases x 25 kg.		
04	140 kg.	Núcleos alimenticios cerdos recría - Suplemento nutricional, concentrado proteico vitamínico y mineral de alta calidad, formulado para cerdos en etapa de recría desde los 56 hasta los 70 días de vida. Envases x 25 kg.		
05	60 kg.	Núcleos alimenticios cerdos terminación - Premezcla nutricional de alta performance, formulada al 2,5 %, para balancear raciones de cerdos en la etapa de terminación. Aporta los requerimientos de vitaminas, minerales y aditivos necesarios para lograr máximos niveles de crecimiento. Envases x 25 kg.		
TOTAL				

TOTAL DE LA COTIZACION.....

PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en original, agregándose:

- Copia constancia inscripción AFIP.
- Copia constancia inscripción D.G.R. - Impuestos sobre los ingresos Brutos. En caso de ser exento presentar dicha constancia.
- Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Lugar y fecha

sello comercial

Firma autorizada

Sin otro particular, salúdole/s muy atentamente.-

Sr. Gaspar Horacio Acosta
Director de Gestión Econ. Financiera
E.R.A.G.I.A. - U.N.N.E.



CONTRATACION DIRECTA N° 27/15
REGIMEN SIMPLIFICADO ART. 1° - Inc. b) RESOLUCION N° 848/12 C.S.-U.N.N.E
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Día 15/12/2015 – Hora 10:00
E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1.031
Expte. N° 11-2015-00342 – E.R.A.G.I.A.

Corrientes, 03 de diciembre de 2.015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°: La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: Adquisición de núcleos alimenticios, con destino a la elaboración de alimento balanceado para las áreas de producción animal de ésta Escuela.

Art. 2°: Las **OFERTAS** se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Deberán presentarse en **SOBRE CERRADO** con la leyenda “E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E. – CONTRATACION DIRECTA N° 27/15 APERTURA: 15/12/2015 HORA: 10,00; por cualquiera de los siguientes medios: correo postal o **personalmente** de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs. En Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 – en la División de Compras y Contrataciones – Dirección Económico Financiera de la E.R.A.G.I.A. – Corrientes. El original deberá estar firmado, en toda o cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmienda, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Las ofertas presentadas por correo postal recibirán el tratamiento establecido en el Art. 63° del Decreto N° 893/2012.

Art. 3°: Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando en cada caso el precio unitario y el total. **Las ofertas deben ser totalizadas en números y letras, y ser expresadas en PESOS CON EL I.V.A. incluido** con firma y sello en todas sus hojas. En todos los casos deberá consignar que el producto ofrecido sea de 1° calidad, de lo contrario no podrá ser tomada en consideración. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.

Art. 4°: Asimismo se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS de los renglones solicitados, solamente en el caso de la previa cotización de los renglones del pliego, especificando detalladamente marcas, tipos y características de lo ofrecido como alternativa. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos. La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

Art. 5°: Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial contable.eragia@unne.edu.ar y no se recibirán consultas telefónicas.

Art. 6°: La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Art. 7°: Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de Treinta (30) días corridos (s/Art. 66° Dec. 893/12), contados a partir de la fecha de apertura.

Art. 8°: La EVALUACION de las ofertas será realizada por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien y/o bienes en cuestión, y se procederá de la siguiente forma: En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 84 y 85 del Decreto N° 893/2012. Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. La expresión “MAS CONVENIENTE” no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Art. 9°: El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 10°: Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

Art. 11°: El plazo de pago será dentro de los 15 (Quince) días hábiles (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP) al CONTADO contra entrega de los artículos y/o bienes, previa conformidad de las autoridades superiores de la E.R.A.G.I.A.

Art. 12°: Los productos deben ser nuevos, sin uso y deberán ser entregados libres de todo gasto dentro de las 72 (Setenta y Dos) Horas corridas en la E.R.A.G.I.A.- Ruta Nac. N° 12 – Km. 1031 - Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas; salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las R.G. 830/00 y 165/00 de los organismos citados.

ADVERTENCIA: Toda cotización que se aparte de las Condiciones establecidas en este Pedido de Cotización, serán EXCLUIDAS en principio de la presente Contratación, pudiendo quedar las mismas como alternativas a exclusivo juicio de las autoridades.

Lugar y fecha

sello comercial

Firma autorizada

Sin otro particular, salúdole/s muy atentamente.-

Sr. Gaspar Horacio Acosta
Director de Gestión Econ. Financiera
E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E.